



Sardinata, 7 de Junio de 2024

Señores:

GRUPO EMPRESARIAL KBOD S.A.S.
RL. KARINA ANDREA DIAZ DELGADILLO
NIT 901022790-3

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° AMSAR -MC- 013 - 2024.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada el día 3 de Junio del presente año cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Sardinata, Norte de Santander ACEPTA la oferta por usted presentada dentro del proceso de Mínima cuantía N° AMSAR -MC- 013 - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	193 de 2024
OBJETO	“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANADER”
CONTRATANTE	Municipio de Sardinata, Norte de Santander
NIT	800099263-8
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
IDENTIFICACION	C.C. N° 1.091.803.820 de Sardinata
CONTRATISTA	<u>GRUPO EMPRESARIAL KBOD S.A.S.</u> RL. KARINA ANDREA DIAZ DELGADILLO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901022790-3
DIRECCION	AV 3 NO 1-57 - Lleras restrepo, Cúcuta Norte de Santander Email: info@kbod.com.co Telefono: 3214711619 3135885387
SUPERVISOR	ANGELA JULIETH BAUTISTA GRIMALDO Secretaria de Gobierno
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal número Certificado de Disponibilidad Presupuestal número Certificado de Disponibilidad presupuestal Número 05018 del 7 de mayo de 2024, Rubro 2.3.2.02.02.006.15, Fuente de recursos 02-SGP propósito general libre inversión – Desarrollar programas de ayudas humanitarias a jóvenes, mujeres, desplazados y víctimas.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



**VALOR DEL
CONTRATO**

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública N° AMSAR-MC-013-2024 y de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada, con las siguientes descripciones, cantidades, ítem y demás:

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso se debe proceder a cumplir con los ítems que se presentan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA
1	Arroz blanco bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 6.000	0
2	Aceite vegetal botella de 3 litros	UNIDAD	\$ 32.000	\$ 5.109
3	Harina de maíz bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 286
4	Avena en hojuela bolsa de 500 gr	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 310
5	Azúcar blanca bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 310
6	Espaguetis bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 7.500	\$ 357
7	Fideo bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 8.152	\$ 388
8	Macarrón bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 8.200	\$ 390
9	Sal bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 2.800	0
10	Café molido de kilo	UNIDAD	\$ 33.800	\$ 1.610
11	Panela 400 gr	UNIDAD	\$ 4.500	0
12	Harina de trigo bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 7.946	\$ 378
13	Sardina enlatada en salsa de tomate de 425gr	UNIDAD	\$ 11.000	0
14	Frijol bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 11.000	0
15	Lenteja bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 8.000	0
16	Arveja bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 5.300	0
17	Leche en polvo de 900gr	UNIDAD	\$ 24.800	\$ 3.960
18	Crema dental triple acción 100 ml	UNIDAD	\$ 9.500	\$ 1.517
19	Cepillo dental	UNIDAD	\$ 3.700	\$ 591
20	Papel higiénico por unidad	UNIDAD	\$ 2.535	\$ 405
21	Jabón de baño en barra 125 gr	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 399
22	Jabón de barra azul 450 gr	UNIDAD	\$ 4.795	\$ 766
23	Jabón en polvo bolsa de kilo	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 1.756
24	Jabón en crema para loza 500gr	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 1.437
25	Desodorante 30 gr	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 718
26	Máquina de afeitar	UNIDAD	\$ 4.384	\$ 700
27	Cloro botella de litro	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 718

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

28	Paquete toallas higiénicas con alas x 10 unidades	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 429
29	COMPONENTE ALOJAMIENTO (canon de arrendamiento neto)	MENSUAL	\$ 206.600	0
30	COMPONENTE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	50KM	\$ 139.600	0
VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)			\$601.611	

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de montos agotables, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito en las cantidades que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución y conforme a los valores establecidos en la propuesta, hasta agotar presupuesto o hasta que expire el plazo, lo que primero ocurra.

Especificaciones técnicas:

La Alcaldía de Sardinata requiere contratar el suministro de alimentos y aseo para brindar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de desplazamiento forzado.

Se entregará a la víctima afectada directamente por el hecho victimizante, por una única vez un kit de alimentación y un kit de aseo, según se detalla en las especificaciones técnicas de los estudios previos del proceso. Por ningún motivo se excluirá del beneficio, alguno de los componentes o elementos que conforman cada uno de los kits. Se proyecta que los elementos a suministrar amparen las necesidades básicas durante máximo tres (3) meses, en una única entrega por declaración de hecho de desplazamiento forzado, termino establecido por la Ley. En dicho plazo, la Unidad de Víctimas realizará la respectiva valoración y posterior reconocimiento a la persona declarante, éste último en el caso que se decida incluirla en el Registro Único de Víctimas, quedando ahí exonerada la Administración Municipal de responsabilidad o perpetuidad del beneficio humanitario que convoca el presente proceso de contratación.

Son obligaciones generales del contratista:

1. Los bienes a suministrar deben ser oportunos, efectivos y cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos, garantizando la calidad e inocuidad (cuando aplique) de estos.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del Supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes según la propuesta del contratista.
5. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO DE SARDINATA, a través del funcionario que se designe para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



contratista deberá garantizar durante toda su ejecución y vigencia el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia al MUNICIPIO DE SARDINATA.

7. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la Alcaldía conforme a la ley.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprenden de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Poner al servicio del Municipio de Sardinata las condiciones técnicas convenidas y concordantes con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega oportuna de los bienes requeridos por la Entidad para brindar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con el debido FUD de la declaración.
3. Garantizar que los alimentos suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad, que se entreguen debidamente empacados, y que cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor designado.
4. Realizar la entrega de los suministros solicitados, con observancia de las normas de higiene y salubridad vigentes.
5. El contratista se obliga a hacer las entregas de los suministros por empaques individuales según el tipo de kit (alimentos o aseo).
6. Presentar informes de la entrega de los suministros de alimentación y aseo, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.



Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Sardinata puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación



efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de Sardinata, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Sardinata adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del mismo se requiere:

1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al municipio de Sardinata, en caso de que a ello hubiere lugar.
2. Que exista el Registro Presupuestal.
3. Estar al día en pago de aportes de seguridad social

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de



la entidad estatal.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por la partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INDEMNIDAD

El contratista tiene la obligación de mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio solicitará las siguientes garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.
2. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   **Alcaldía de Sardinata**



El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Sardinata.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección: Calle 6#6-55 El centro – Palacio Municipal, Sardinata – Norte de Santander

E-mail.: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

Cordialmente,

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal .

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto	Laura Maribel Rios Ruiz	Contratista	
Revisó	Juan Carlos Cruz Chona	Asesor Jurídico	
Aprobó	Angela Julieth Bautista Grimaldo	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			